



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 25 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2975

3350
28 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 3.883 de fecha 12.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 3712
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GONZALEZ DIAZ LAURA DEL CARMEN		2.560
2		PINO OSORIO SALVADOR		2.173
3		FORTUÑO ARAYA CAROLINA LUISA		7.270
4		STOLLE QUEZADA ILIANA		30.270
5		IBACACHE DONOSO JUANA OLGA		8.130
6		JILBERTO CORNEJO BENIGNO DEL TRANSITO		32.380
7		PALMA GUTIERREZ HUGO		17.970
8		ZIEDE GOMEZ MARIA VIRGINIA		6.640
9		SOTO ROSAS HORTENSIA AGLAEE		49.450
10		TRONCOSO PACHECO ANA MARIA		8.130
11		GRILLE MORALES GLADYS MARIA		19.050
12		CODDOU BRAVO VERONICA		326
13		ALVAREZ SANCHEZ ANA		4.500
14		TORO CARVAJAL TERESA DEL NIÑO JESU		1.708
15		QUIERO LATORRE RAQUEL PATRICIA		10.310
16		MILLACAN MILLAPAN ALICIA ROXANA		21.960
Total				222.827

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

